



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00732474--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de Estudios Territoriales solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el **Arq. Sergio Daniel Gustavo SOSA QUILALEO**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado en cuanto a que el presente gasto será atendido con recursos que deriven de la subasta electrónica inversa N°: 2021/000055.01, aprobado por Resolución Decanal N° 323/2022, de la que resultare adjudicatario el Centro de Vinculación de Estudios Territoriales;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con el **Arq. Sergio Daniel Gustavo SOSA QUILALEO, DNI 22.567.462**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el día 1º de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

Art. 2º.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

NB/Mbl